

PERTENENCIA

No. 541744089001-2018-00028-00.

Al despacho informando que mediante oficio de fecha 16 de febrero el doctor VICTOR MARTIN PAREDES SUAREZ, solicito aplazamiento de la diligencia a realizarse el día 17 de febrero de 2022. Provea.
Chitagá, 16 de febrero de 2022

JUAN CARLOS BLANCO ROIDRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecedente y revisado el plenario, se encuentra que el apoderado VICTOR MARTIN PAREDES, allega memorial donde solicita el aplazamiento de la diligencia fechada para el 17 de febrero de 2022, y este despacho encuentra razonada y justificada la solicitud de aplazamiento por lo tanto y en concordancia con el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del C.G del P, dispone aplazar la audiencia, para el día 24 de febrero de 2022 a partir de las 10:00 a.m.

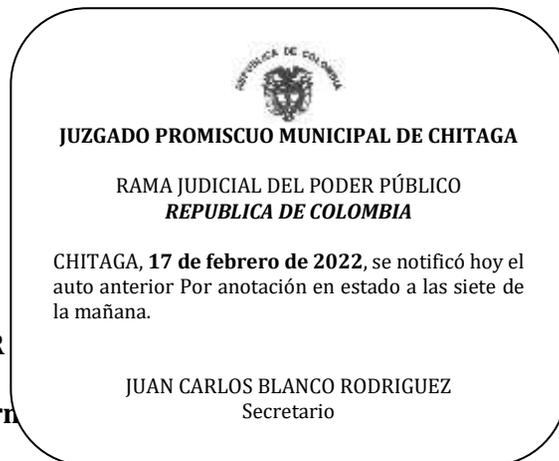
NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR

Firma

Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de02d5f042114093d0663b2b320f3a17a43a5517a6109201e3317ba66503c28d

Documento generado en 16/02/2022 03:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. 541744080991-2021-00035-00**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Agréguese y póngase en conocimiento lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Doc. 015). Oficiese

De igual manera envíese el link del proceso para que las partes tengan acceso a los documentos señalados en precedencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARB

Firmado Por:



Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b2d1a5150f5c4c14acc0ef35989cdc0bd2c112279adca372791f9bd89efca
51

Documento generado en 16/02/2022 02:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00107-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dieciséis (16) de febrero dos mil veintidós (2022)

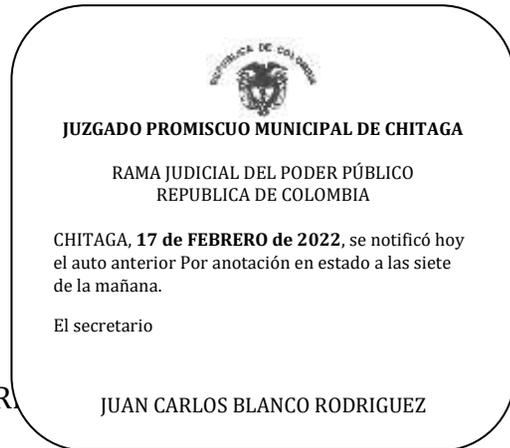
Atendiendo el escrito allegado por la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA por medio del cual sustituye el poder al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número. No.1.095.822.809 de Floridablanca y tarjeta profesional No. 334.316 del C.S. de la J.

Una vez realizada la consulta de antecedentes disciplinarios del doctor ANDRISA FELIPE GONZALEZ BADILLO, este no registra anotación alguna y por lo tanto se dispone RECONOCER personería para que actúe dentro de este proceso como Apoderado Judicial del demandante CREZCAMOS S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA



Firmado Por:

**Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89ab67d90a6564ea4614b683255efd136fd6537b3f242e6ef926c16a7117
37a4**

Documento generado en 16/02/2022 02:48:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**